

ORD. N° 216/26
(Doscientos Dieciséis / Veintiséis)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 1.895/26, por la cual se remite el Dictamen del Consejo del Plan Regulador sobre la solicitud presentada a través de la Nota ME/N° 1.787/25, por la "Alianza Israelita del Paraguay", sobre autorización de instalación de Cementerio Privado en la Recoleta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen del Consejo del Plan Regulador expresa: "**VISTO:** La Nota JM/N° 5.325/25, de fecha 26 de noviembre de 2025, por la cual se remite la Nota ME/N° 1.787/25, presentada por la Alianza Israelita del Paraguay, por la cual se solicita la autorización para la instalación de cementerio en La Recoleta. **CONSIDERANDO:** Que, la Nota JM/N° 5.325/25, dice: "Señores, Consejo del Plan Regulador. Presente: De nuestra distinguida consideración: Tenemos a bien dirigirnos a ustedes, a los efectos de informarles que la Junta Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, ha considerado la Nota ME/N° 1.787/25, de Gabriel Abraham Kohan, Presidente de la Alianza Israelita del Paraguay, mediante la cual presenta una solicitud para la autorización, por medio del Consejo del Plan Regulador o la instancia correspondiente, de la futura instalación del cementerio, como ampliación del Cementerio de La Recoleta, en carácter de sitio privado de inhumación perteneciente a la Alianza Israelita del Paraguay, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0101-84, de forma a tramitar en las demás instituciones gubernamentales las demás autorizaciones pertinentes y los permisos que fueren necesarios. En tal sentido, el Pleno de la Junta Municipal acuerda remitir la referida nota (17 folios), al Consejo del Plan Regulador, para su consideración y estudio. Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles, con nuestra mayor consideración. Abg. JOSÉ MARÍA OVIEDO V. Secretario General Abg. ARTURO ALMIRÓN. Presidente".

Que, la Nota ME/N° 1.787/25, presentada por la Alianza Israelita del Paraguay, señala: "Asunción, 20 de noviembre de 2025. Señor Presidente ARTURO ALMIRÓN. Junta Municipal de Asunción. **PRESENTE:** Me es muy grato dirigirme a usted, en nombre y representación de la Asociación "Alianza Israelita del Paraguay", conforme al testimonio del Acta de Asamblea que se anexa y acompaña a la presente, a fin de manifestar cuanto sigue:

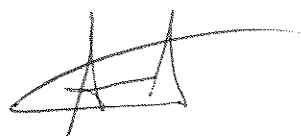
Que, hemos adquirido un predio adyacente al Cementerio de La Recoleta, a fin de destinarlo como cementerio privado de esta Asociación, los datos físico-jurídicos de la propiedad son los siguientes:

AL NORTE: con rumbo magnético SUR-ESTE, sesenta y tres grados, trece minutos treinta y nueve segundos, mide cuarenta y tres metros con doscientos sesenta y ocho milímetros (SE 63°13'39"; 43,268 m) y linda con Fracción B a deslindar.

AL ESTE: con rumbo magnético SUR-OESTE, veintiocho grados, tres minutos, veinte y ocho segundos, mide trece metros con seiscientos ochenta milímetros (SW 28°03'28"; 13,680 m) y linda con la fracción vendida a Jerónimo Samaniego, hoy parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0101-02 y con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0101-23.

AL SUR: con rumbo magnético NORTE-OESTE, setenta grados, tres minutos y cincuenta y dos segundos, mide cuarenta y tres metros con seiscientos cuarenta y seis milímetros (NW-70°03'52"), 43,643 m y linda con derechos de Insfrán Vilno y Peña, hoy parte de los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 14-0101-21 y 14-0101-12.

AL OESTE: con rumbo magnético NORTE-ESTE, veintisiete grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y tres segundos, mide dieciocho metros con ochocientos setenta y seis milímetros (NE-27°54'33"; 18,876 m) y linda con calle Prócer Mariano Antonio Molas, ex calle Hornos.

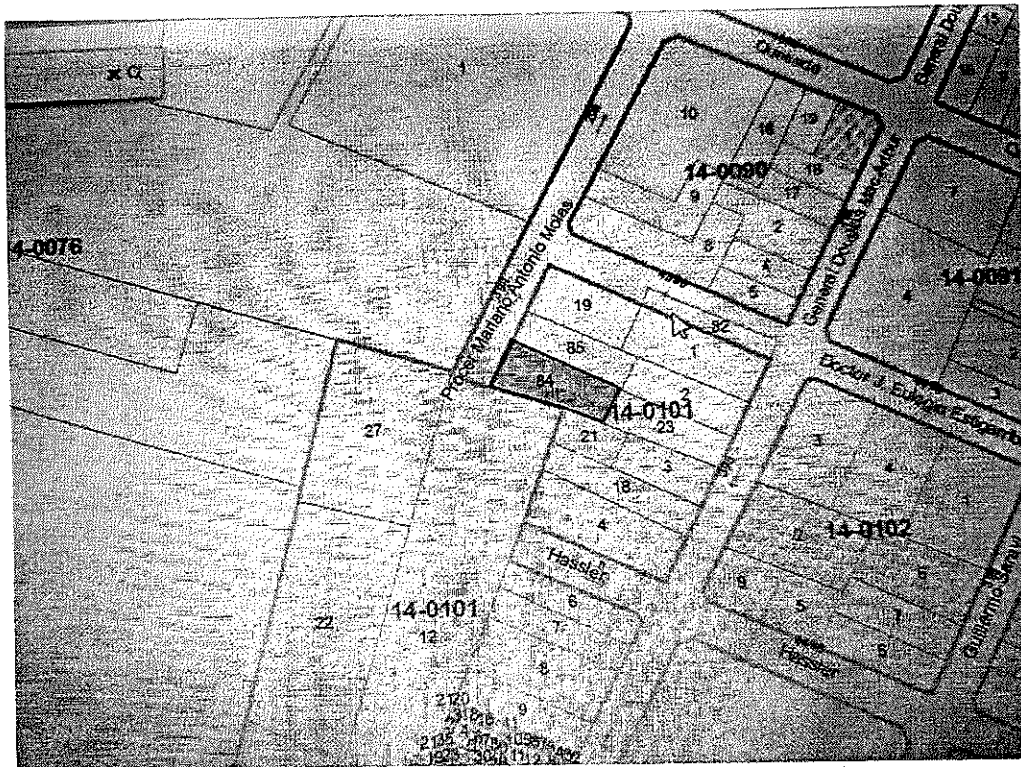

Asunción



SUPERFICIE: Setecientos nueve metros cuadrados con novecientos veinticinco mil novecientos noventa y cuatro milímetros cuadrados ($709,925994 \text{ m}^2$), Cta. Cte. Ctrial. N° 14-0101-84. El mismo fue transferido a favor de esta asociación de acuerdo con la Escritura Pública N° 19, del 27 de febrero de este año 2025, pasado por ante la escribanía del Notario Horacio Szklarkiervicz Kaller, e inscripto debidamente en la Dirección General de los Registros Públicos.

Que, se encuentra con frente a la calle Prócer Mariano Antonio Molas, cuyo tramo termina en el predio del Cementerio de La Recoleta, y se ubica en parte de la Manzana 14-0101-00, lindero con el predio del propio cementerio en su costado oeste y con frente al mismo, en su lindero sur, con la calle Prócer Molas, cercano al Portón Nro. 07 del cementerio.

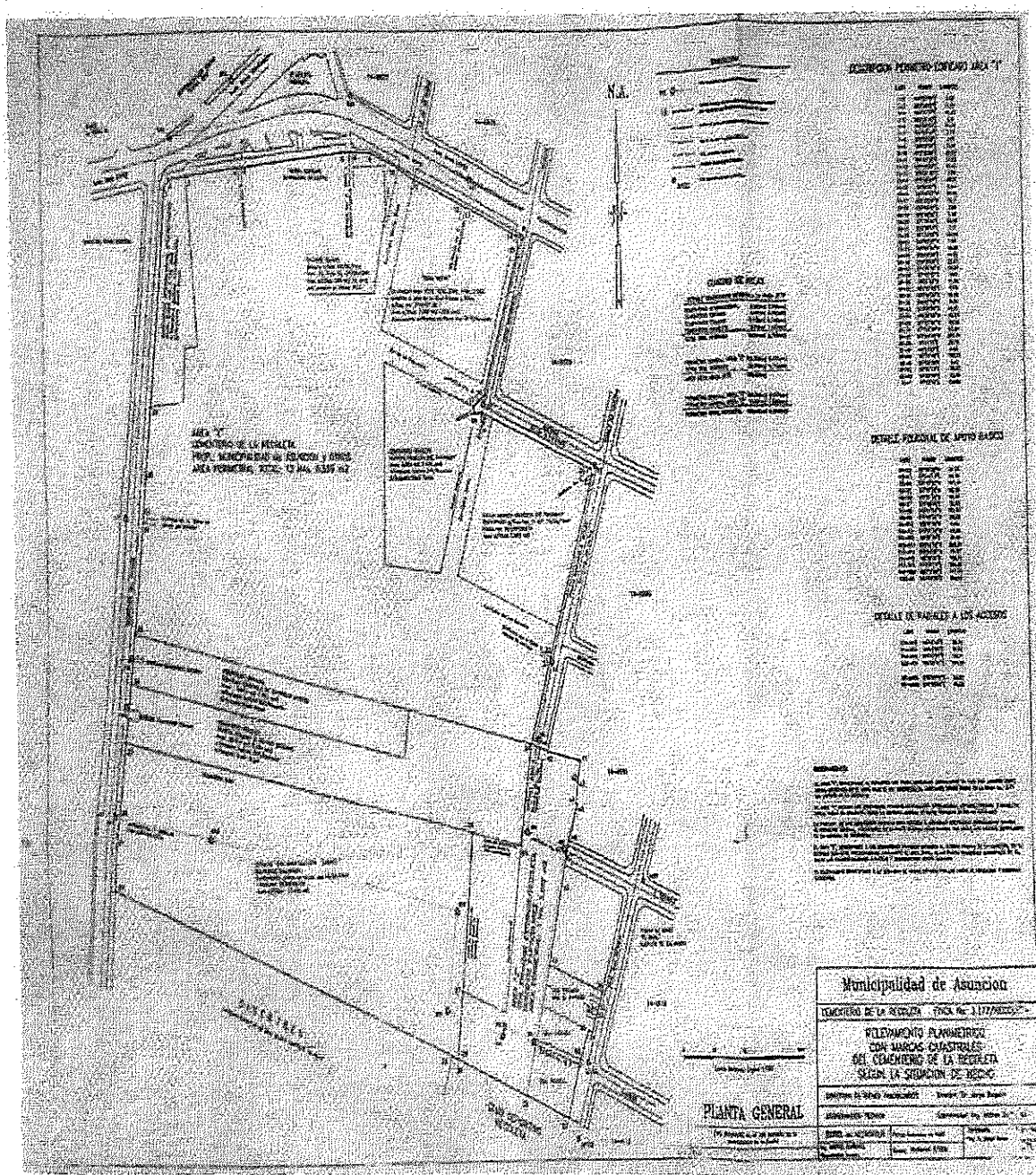
GRÁFICOS DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL DEL TERRENO EN CUESTIÓN




Asunción



Que, el terreno irregular del predio se extiende desde la Avenida Mariscal López, Choferes del Chaco, lindero con la DISERTREN y el Club Deportivo Recoleta, los límites se extienden hasta la calle Mac Arthur, Prócer Mariano A. Molas, Quesada, prolongación de la calle Mayor León Fragnaud. Este perímetro, como se puede apreciar a pesar de su diseño irregular, guarda un espacio compacto dentro y fuera del perímetro geométrico del propio cementerio.



Que, como se puede apreciar, el Cementerio de La Recoleta no solamente es comprensivo de los lotes de propiedad de la Municipalidad de Asunción, comprendidos dentro de la Finca N° 3.177, del distrito del mismo nombre, sino también de numerosos otros cementerios privados, incluido el área del propio Cementerio Israelita antiguo, que componen su conjunto, como el Cementerio Italiano, el Español, Ruso, El Cementerio Internacional, pertenecientes a asociaciones como la nuestra, enfocadas en la identidad religiosa y cultural, y otros como loteamientos para la venta privada como el sector

[Firma]



[Firma]



conocido como "Urba Lote", "El Paraíso" y otros sin denominación en particular que también obran en el predio.

CUADRO DE AREAS

DETALLE CEMENTERIOS INTERNOS A LA FINCA 3177			
CEMENTERIO INTERNACIONAL	2.883m2	7.758cm2	
CEMENTERIO ESPAÑOL	5.482m2	7.785cm2	
CEMENTERIO ITALIANO	12.135m2	8.742cm2	
CEMENTERIO ISRAELITA	5.916m2	7.430cm2	
TOTAL CEM. INTERNOS	26.516m2	8.715cm2	
PERIMETRO GENERAL AREA "1"	126.598m2	9.000cm2	
TOTAL CEM. INTERNOS	26.516m2	8.715cm2	
AREA NETA FINCA 3177	100.080m2		
PERIMETRO GENERAL AREA "1"	126.598m2	9.000cm2	
PERIMETRO GENERAL AREA "2"	13.001m2	7.000cm2	
PERIMETRO TOTAL RECOLETA	139.680m2	8.000cm2	

Asunción, 26 de
A LA COM
- Concejo Pleno

DETALLE DE CUADRO DE OBSERVACIONES SUPERFICIALES

OBSERVACIONES:

EL AREA "1" CORRESPONDE AL PERIMETRO QUE FUERA MENSURADO JUDICIALMENTE EN 1955, POR AUGUSTO BASIL ROJAS, ARCHIVADA EN EL MOPC BAJO EL N°: 345/RECOLETA, UNIFICANDO VARIAS FINCAS EN LA FINCA N°: 3177 DEL DISTRITO DE LA RECOLETA.

EL AREA "1" INCLUYE LOS CEMENTERIOS PRIVADOS DENOMINADOS: INTERNACIONAL, ESPAÑOL, ITALIANO, E ISRAELITA, CUYAS AREAS EN CONJUNTO, SEGUN LA MENSURA JUDICIAL DE BASIL, TOTALIZAN 26.516 m2 8.715 cm2.

LA POSICION DE LOS CEMENTERIOS PRIVADOS ESTA REFERIDA A MENCIONES EFECTUADAS EXTERNAMENTE CONTRA EL PERIMETRO GENERAL, UTILIZANDOSE EN LA PARTE INTERNA, COMO TAMBIEN SUS AREAS, LOS VALORES ESTIPULADOS EN LA MENSURA DE REFERENCIA.

EL AREA "2" CORRESPONDE A LOS CEMENTERIOS PRIVADOS ANEXADOS AL CUERPO ORIGINAL DE LA RECOLETA, EN SU EXTREMO SUR-ESTE, PRESENTANDOSE UNICAMENTE EL AREA TOTAL, AL NO EXISTIR FRACCIONES MUNICIPALES EN EL SALVO LAS CORRESPONDIENTES A PASEOS Y SENDEROS POR CESION GRATUITA.

EL RELEVAMIENTO CORRESPONDE A LA SITUACION DE HECHO, DEFINIDO POR LAS LINEAS DE EDIFICACION Y ESQUINAS EXISTENTES.

Que, como se puede fácilmente apreciar, este lote, desde el punto de vista ESPACIAL, PERTENECE al conjunto FUNCIONAL del Cementerio de La Recoleta, y este espacio nos es SUMAMENTE NECESARIO como lugar de última morada, ya que, por razones religiosas y culturales, la ocupación morfológica del terreno solamente son las ubicadas directamente en el suelo y sin ningún tipo de construcciones, lo que siempre hace necesario contar con superficies planas y extendidas.

Que, con relación a lo dispuesto en el Título XV "Otros Usos", Capítulo II "Cementerios", en el Artículo 330, se describe el PERÍMETRO POLIGONAL DEL TERRENO PÚBLICO del Cementerio de La Recoleta. No obstante, en el material oficial de la Dirección de Catastro que se adjunta, CONSTA como superficies extrapoligonal e intrapoligonal, los cementerios privados que se encuentran en el mismo, por lo que no es aplicable a rajatabla a nuestro emprendimiento, como así tampoco, lo referido a NUEVOS CEMENTERIOS del Artículo 353, 354, in fine, ya que este se constituye en una AMPLIACIÓN DE UN CEMENTERIO YA EXISTENTE, no uno nuevo a incorporarse como único, singular y unitario.

Junta Municipal



Asunción

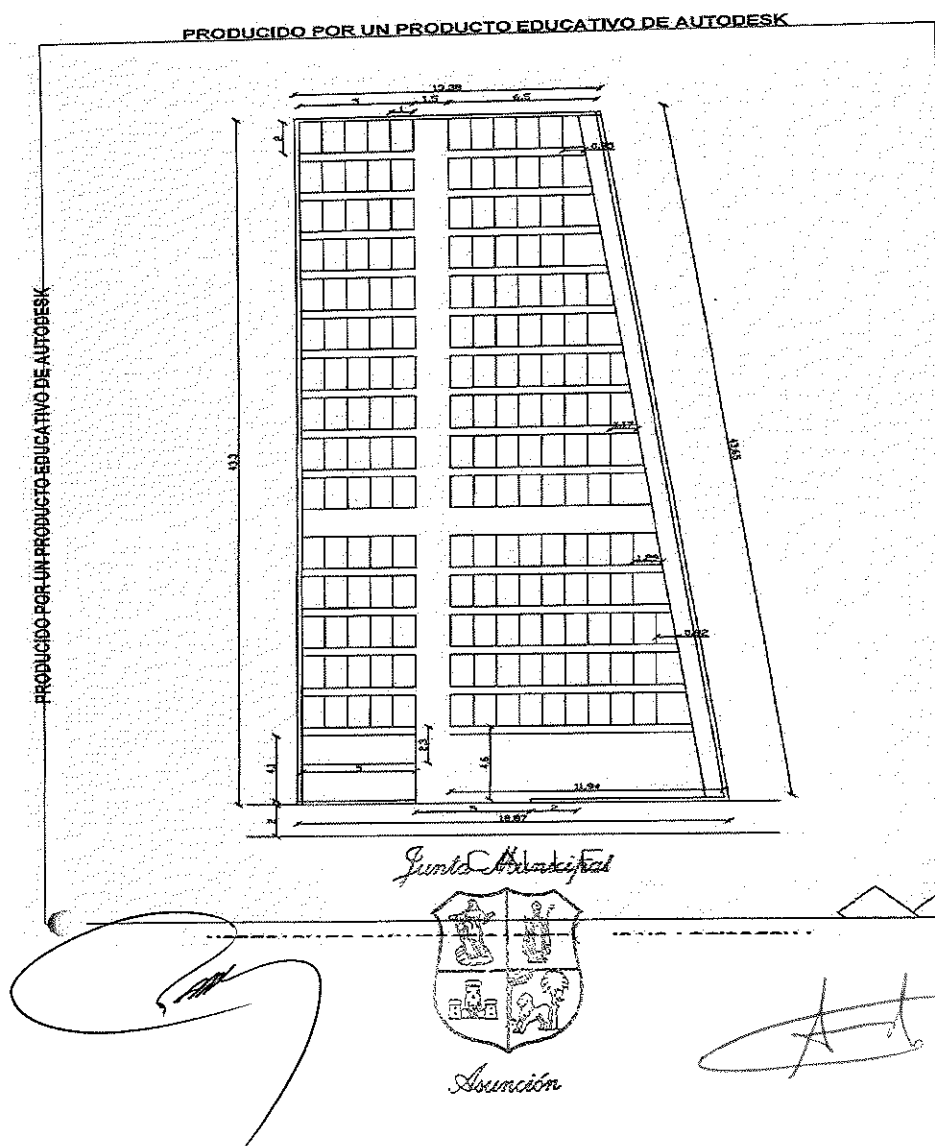
Que, debemos señalar que el impacto de esta ampliación será NULA, por la ubicación física de este terreno directamente lindante al predio original y de dimensiones de bajo impacto para la zona, por sus dimensiones y ubicación reclusa.

Que, justamente el crecimiento del cementerio hacia la zona solicitada no es una medida nueva, ni un hecho que vaya a señalar alguna especie de hito en el sito ya que encontramos como reseña cuanto sigue: “LA MODERNIDAD EN LA RECOLETA”.

como reseña cuanto sigue: “LA MODERNIDAD EN LA RECOLETA”. Si la arquitectura moderna en lo que se refiere a viviendas está muy olvidada, más aún lo está la modernidad en lo que respecta a los panteones de aquellos principios de los años 60. Entre finales de los años 50, empieza el crecimiento de la Recoleta hacia el Este, sobre Mariscal López hasta la esquina de León Fragnaud, es ahí donde “florece” un estilo de “panteones modernos”, justo en la misma época de la construcción del Hotel Guaraní - obra de Rubens Viana y otros, bajo la dirección de Saturnino de Britto y también el CEPB (Colegio Experimental Paraguay Brasil) en Itá Pytã Punta. Referencia: <https://www.lanacion.com.py/gran-diariodomingo/2021/11/07/los-vecinos-de-la-recoleta/>

*la-recoleta/
Que, viendo estos antecedentes, venimos a solicitar la autorización, o dictamen pertinente de la Junta Municipal e Intendencia Municipal, a través del Consejo del Plan Regulador, Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Urbano, en esta instancia a los efectos de la futura instalación del cementerio, como ampliación del Cementerio de La Recoleta, en carácter de sitio privado de inhumación perteneciente a la Alianza Israelita del Paraguay, en la Cta. Cte. Ctral N° 14-0101-84, de forma a tramitar en las demás instituciones gubernamentales las demás autorizaciones pertinentes y los permisos que fueren pertinentes.*

Sin otro particular, me despido de usted y, por su intermedio, expreso mi salutación al Pleno de la Corporación, y solicito el tratamiento expedito de mi solicitud. Se acompaña en anexo las documentaciones pertinentes y aludidas previamente. Gabriel Abraham Kohan. Presidente Alianza Israelita del Paraguay”.





Por tanto, este Consejo dictamina: Art. 1° RECOMENDAR, APROBAR la presentación realizada por la Alianza Israelita del Paraguay, realizada a través de la Nota ME/N° 1.787/25. Art. 2° DERIVAR al Pleno de la Corporación Legislativa”.

Que, habiendo tomado razón del dictamen más arriba transcripto, la Comisión Asesora no pone reparos a la prosecución de trámites y, en tal sentido, expresa su parecer favorable con relación a la autorización solicitada.

Por tanto;

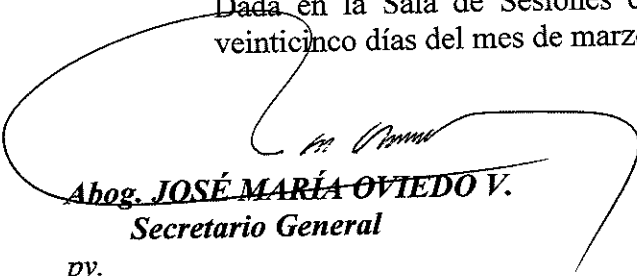
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° APROBAR la solicitud de instalación de Cementerio Privado de la Alianza Israelita del Paraguay, en el predio con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0101-84, aledaño al Cementerio de La Recoleta, sobre la calle Prócer Argüello casi J. Eulogio Estigarribia (Cul de Sac), debiendo respetarse lo dispuesto en los Artículos 332, 334, 335 y 338 de la Ordenanza N° 163/18 “Plan Regulador de la Ciudad de Asunción”, para el efecto.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

pv.

Junta Municipal

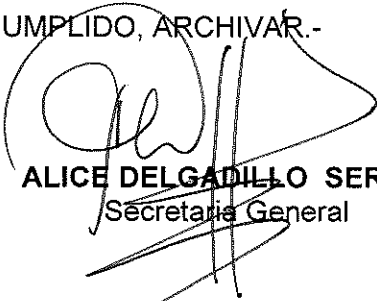


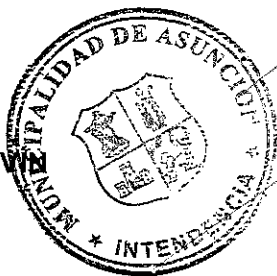
Asunción


Abog. ARTURO ALMIRON
Presidente

Asunción 29 MAY 2026

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-


ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General




LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal